

PERGAMINO, Julio 30 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Julio de 2001** al considerar el Expediente: D-43/01 D.E. eleva Expte. D-1185/01 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Ref: Modificación del Código de Zonificación –área lindera B° Gral. San Martín.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Amplíanse los límites del **AREA URBANA** establecidos en el ----- (**CAPITULO I (Delimitación de áreas urbanas del Partido de Pergamino), TITULO I (De la delimitación del área urbana de la ciudad de pergamino), ARTICULO 1º** para el sector Este, que establece lo siguiente:

“ Eje de la calle Presbítero J. Joaquín Escudero; límite de las Manzanas 108 y 92 con la fracción 1853e; eje de la calle Lucio Mansilla; eje de la calle Tropero Desiderio Chavero y su prolongación; eje de la calle José Hernández; Ribera Norte del Arroyo Pergamino, límite Oeste del Parque Industrial”

LIMITES QUE PASARAN A SER LOS SIGUIENTES:

“ Eje de la calle Presbítero J. Joaquín Escudero; límite de las Manzanas 108 y 92 con la fracción 1853e; eje de la calle Lucio Mansilla y su continuación calle Miguel Cané; límites de las parcelas 2011c y 2011a ; eje de la calle El Potro, sobre las Manzanas 55, 95 y 135; eje de la calle Silverio Vazquez límite norte de las parcelas 1918c y su prolongación hasta calle Silverio Vazquez; límite con el Distrito de Urbanización Especial N° 11 (D.U.E. 11), eje de la calle Tropero Desiderio Chavero y su prolongación; eje de la calle José Hernández; Ribera Norte del Arroyo Pergamino, límite Oeste del Parque Industrial”.-

ARTICULO 2º- Amplíanse los límites de la **ZONA RESIDENCIAL R5c** establecidos en el Capítulo IV (De la Zonificación de las Areas Urbanas y Complementarias de la Ciudad de Pergamino), Título XI (De la Zona Residencial R5c), Artículo 1º (De la Delimitación y Concepto), que establece lo siguiente:

“ Límite de la zona de circulación Ci1a; eje de la calle J. Joaquín Escudero; eje de la calle Enrique Larreta; Eje de la calle Lucio Mansilla; Vías del FF. CC. Bmé. Mitre; límite de la Zona Residencial con Disposiciones Especiales Re2; eje de la calle Miguel Cané; Eje de la calle Tropero Chavero; eje de la calle José Hernández; límite de la Zona Residencial con – Disposiciones especiales RE1.-

“ Vías del FF.CC. Bmé. Mitre; eje de Av. Florencio Sánchez; eje de la calle Castelli; límite de la zona de Usos Especiales UE2; eje de calle 11 de Septiembre; eje de la calle paralela al Oeste de las manzanas 190a, 190f, 190n y 190q y 190aa de la Chacra 190, Circunscripción II, Sección D.-

“ Vías del FF.CC. Gral. Bmé. Mitre; límite de la zona Residencial con Disposiciones Especial RE1; límite de la zona Industrial 14d.-

“ Eje de la calle A. Marazzo, eje de la calle Alvear, eje de la calle Cervantes, eje de la calle Enrique Torrent, eje de Av. Soberanía hasta límite de – la zona de Circulación Ci1b”.-

LIMITES QUE PASARAN A SER LOS SIGUIENTES:

Límites de la zona de Circulación Ci1a; eje de la calle J. Joaquín Escudero; Eje de la calle Enrique Larreta; eje de la calle Lucio Mansilla; Vías del FF. CC. Bmé. Mitre; límite de la zona Residencial con Disposiciones Especiales RE2.-

Eje de la calle Miguel Cané; límite de las parcelas 2011c y 2011a; eje de la calle El Potro sobre las manzanas 55, 95 y 135; eje de la calle Silverio Vazquez límite Norte de las parcelas 1918c y su prolongación hasta calle Silverio Vazquez; límite con el Distrito de Urbanización Especial N° 11 (D.U.E. 11); eje de la calle José Hernández, límite de la zona Residencial con Disposiciones Especiales RE1.-

Vías del FF. CC. Bme. Mitre; eje de Av. Florencio Sánchez, eje de la calle Castelli; límite de la zona de Usos Especiales UE2; eje de calle 11 de Septiembre; eje de la calle paralela al Oeste de las Manzanas 190a, 190f, 190n, 190q y 190aa de la Chacra 190, Circunscripción II, Sección D.-

Vías del FF.CC. Gral. Bmé. Mitre; límite de la zona Residencial con Disposiciones Especiales RE1; límite de la zona Industrial 14d .-

Eje de la calle A. Marazzo, eje de la calle Alvear; eje de la calle Cervantes, eje de la calle Enrique Torrent, eje de Av. Soberanía hasta límite de la zona de Circulación Ci1b”.-

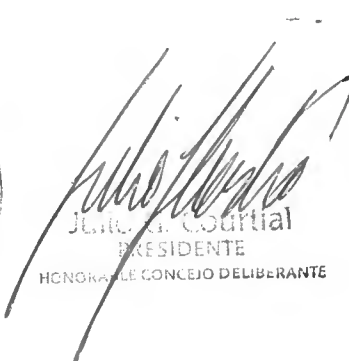
ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 5461/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio A. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE